

Version: 01

Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2017

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE EL CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMALE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PEREIRA, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las delegadas por el Decreto 244 de 15 de marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 244 de 15 de marzo de 2012, corresponde al Secretario de Educación de Pereira, por delegación, expedir el acto administrativo de adopción del calendario académico escolar para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira;
2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 75 de 2008, corresponde al Municipio de Pereira, en su calidad de Ente Territorial Autónomo, organizar servicios públicos educativos en su jurisdicción.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 945 de 2014, las autoridades territoriales tienen la facultad de expedir cada año y por una sola vez, el calendario académico para los establecimientos educativos de su jurisdicción en el cual se determinen las fechas de las actividades académicas y de las actividades de desarrollo institucional, distribuidas en los períodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes, (12) semanas de receso estudiantil.
4. Que la autonomía escolar de que trata el artículo 71 de la Ley 75 de 2008, ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Que teniendo en cuenta el artículo 67 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2177 de 1976 y el Decreto Único 1075 de 2015, los docentes de las instituciones educativas de las zonas rurales que pertenecen al calendario escolar.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional, según el artículo 2.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015, estableció que los establecimientos educativos de educación básica primaria, media y secundaria, en su calendario académico, los días de receso estudiantil en la semana inmediata anterior al feriado en el que se conmemora el día de la independencia de América el 20 de octubre.
7. Que el día de educación fue instituido oficialmente para el mes de mayo de cada año, lectivo, según lo preceptuado en el artículo 2.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 por lo que el día de educación debe ser incluido en el calendario académico de cada año lectivo correspondiente al Municipio de Pereira;

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el reglamento territorial sobre calendario académico para los Establecimientos Oficiales de Educación Formal del Municipio de Pereira para el **AÑO LECTIVO 2020**, el cual iniciará el día seis (6) de enero de 2020, teniendo en cuenta las siguientes actividades: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en los períodos semestrales; b) cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; c) siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes.

La sumatoria de las semanas señaladas en el presente artículo, equivalen a las doce (12) semanas de receso estudiantil, según lo contemplado en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las actividades del calendario académico para el año lectivo 2019 según el Decreto 1075 de 2015 se distribuirán así:

ACTIVIDADES	SEMESTRES	
	PRIMERO	SEGUNDO
5 semanas de Desarrollo Institucional (5 Semanas)	Del 06 al 19 de enero de 2020 (Dos Semanas)	Del 05 al 11 de octubre 2019 (Una Semana)
	Del 08 al 14 de junio de 2020 (Una Semana)	Del 23 al 29 de noviembre 2019 (Una Semana)



"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGIAMENOTERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO DEL 2020 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMADA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Table with 3 columns: ACTIVIDADES, PRIMERO, SEGUNDO. Rows include Semanas de trabajo académico, Receso estudiantil, and Vacaciones de docentes y directivos.

Parágrafo Primero: En atención a lo establecido en el artículo 233135115 del Decreto 71075 de 2015, en todos los establecimientos educativos, debe existir un poso sero de los estudiantes, el cual será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases; por lo tanto, los establecimientos educativos deberán elegir al personal el 9 de febrero de 2020.

Parágrafo Segundo: Las semanas de que trata el presente artículo administrativo se contabilizarán de lunes a domingo, sin que ello signifique que el personal de enseñanza, docentes directivos docentes deban laborar los días sábados, domingos y festivos.

Parágrafo Tercero: En atención a lo establecido en el artículo 233135115 del Decreto 71075 de 2015, en todos los establecimientos educativos, debe existir un poso sero de los estudiantes, el cual será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases; por lo tanto, los establecimientos educativos deberán elegir al personal el 9 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los días previos a las semanas santa, 7 y 8 de abril de 2020 serán compensados los sábados: 22 de febrero y 2 de marzo de 2020 respectivamente, dichas fechas son inmodificables.

Parágrafo: La prestación del servicio de todas las actividades de carácter administrativo de cultos, para lo cual el directivo de la institución (a) y/o Director (a) garantizará que el contenido de dicho día.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de matrícula a la formación para el trabajo de los estudiantes de educación institucional.

ARTÍCULO QUINTO: El día de cada uno de los meses de mayo de 2020 y 2021 de la cual no podrá ser objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO: Aquellos Establecimientos Educativos Oficiales que ofrecen jornadas nocturnas, sabatinas o dominicales se rige por el artículo 71075 de 2015 de la Ley de la Educación y la propuesta de calendario académico a las Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría de Educación en el día 13 de enero de 2020 para su respectiva revisión y aprobación por parte del Comité Técnico de Supervisores y la referida Subsecretaría.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las Instituciones y Centros Educativos, públicos y privados, deberán programar la participación de la Comunidad Educativa en el día de cada uno de los meses de marzo (Día Internacional de la Mujer), 23 de abril (Día de la Madre), 29 de abril (Día del Niño), Mayo 20 (Día de la afrocolombianidad), Julio 20 (Día de la Independencia), agosto 7 (Batalla de Boyacá), agosto 30 (Fundación de la Ciudad de Pereira), 09 de septiembre (Día del Deporte), 10 de septiembre (Semana de los Derechos Humanos), septiembre 26 (Día de la Patria), octubre 12 (Día de la interculturalidad, del árbol y de la educación) y demás fechas que hacen parte del aprendizaje cultural de los educandos.

Parágrafo: De acuerdo con la Circular Ministerial del 4 de septiembre de 2019, los establecimientos educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E) según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: En todas las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pereira deberá celebrarse una vez a la semana, un acto de lazo del Pabellón Nacional y Honores a los Símbolos Patrios.







Version: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.-"**

**ARTÍCULO NOVENO:** Antes del 13 de enero de 2020, los establecimientos educativos de educación primaria, incluidos los que prestan el servicio educativo de adultos, y los que conforman el Decreto 0675 de 2015, de 2015, deberán remitir el calendario académico para el año lectivo 2020, a la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Corresponde a la Secretaría de Educación de Pereira, a través de los Directores Rurales de Centros Educativos, de Rectores de Instituciones Educativas, los Directores de Nivel, de Centros de Desarrollo Educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO ONCE: Modificación del calendario académico de la jornada escolar.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 075 de 2015, las autoridades territoriales (los Consejos Directivos, los Rectores o Directores Rurales de establecimientos educativos), carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar. En el evento que sobrevengan hechos que alteren el orden público, la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar, a través de acto administrativo, los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

La competencia para modificar el calendario es del Gobierno Nacional por lo que los ajustes que se deban realizar al calendario, deberán ser solicitados previamente ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO DOCE:** Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible de cada Establecimiento Educativo y será difundida ampliamente entre la comunidad educativa de cada institución.

**ARTÍCULO TRECE:** Para los fines pertinentes se remite a copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CATORCE:** La presente Resolución pagará de artefacto a la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL LEONARDO REMDÓN BAMBABA**  
Secretario de Educación Municipal

**GLORIA PATRICIA GUTIÉRREZ VALENCIA**  
Subsecretaria de Planeación y Calidad Educativa

**DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA**  
Directora Operativa Gestión Jurídica

Proyecto: Oscar Maya Salazar - Unel Camero Calderón - Profesional Universitario

11-2 OCT 2018

MS-11253



**PEREIRA**

*Capital del Eje*